

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 438 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 JUL 2015

**VISTO:**

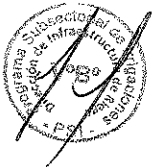
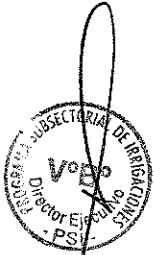
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, por Partida Nueva (Geo Textil No Tejido), presentado por la referida empresa Contratista, en la suma de S/. 73,907.88 (Setenta y Tres Mil Novecientos Siete y 88 /100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, por la Carta N° 126-2015/RODEMA EIRL, presentada con fecha 16 de junio de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en 22 días calendario, sustentada en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por el periodo comprendido del 08 al 29 de junio de 2015, periodo en que refiere, ha sido afectada la ruta crítica de la Obra, como consecuencia de continuar paralizada la misma, por las fuertes precipitaciones pluviales caídas en los meses de febrero y marzo del presente año, lo que ha generado según señala, que no se puedan reiniciar los trabajos al seguir el río con agua, y por lo tanto, se debe esperar que las aguas bajen en su totalidad, a fin de proceder a ejecutar el Presupuesto Adicional referido en el considerando precedente; asimismo, ampara su pedido, conforme las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 100 y 102 del cuaderno de Obra, cuyas copias adjunta, y a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, asimismo, con la Carta N°0127-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 16 de junio de 2015, la referida empresa Contratista renuncia a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse a su favor por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 06;

Que, por el Informe N° 009-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI, de fecha 19 de junio de 2015, el citado Inspector de Obra concluye luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, que la Ampliación de Plazo N° 06 cuenta con sustento técnico y legal, al ser la causal que la motiva, originada por causa fortuita o fuerza mayor, lo que afecta la ruta crítica de la Obra por el periodo solicitado; finalmente, recomienda su aprobación, elevando el expediente a la Dirección de Infraestructura de Riego, para evaluación y tramite correspondiente;

Que, por el Informe N° 068-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FOBT, de fecha 26 de junio de 2015, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo que la solicitud presentada cuenta con sustento técnico y legal, al reconocerse que la causal que la motiva es por causa fortuita o fuerza mayor, y afecta la ruta crítica de ejecución de Obra; que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 06, señala, es mantener el plazo de ejecución vigente, ante la paralización de los trabajos programados, como consecuencia de las lluvias caídas donde se desarrolla la Obra; sin embargo, indica, que corresponde otorgar 20 días calendario de Ampliación de Plazo N° 06, cuantificados desde el 08 de junio de 2015 (día siguiente de la Ampliación de Plazo N° 05), al 27 de junio de 2015 (ultimo día del plazo de ejecución contractual); por lo que, luego de la evaluación realizada, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 20 días calendario, trasladándose en consecuencia el término de la Obra para el 17 de julio de 2015, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Que, con el Memorando N° 1380-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 20 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3134-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación en forma parcial;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 463-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, se enmarca en el numeral 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado" (imposibilidad de reiniciar los trabajos al seguir el cauce del río con agua), lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días por la afectación de la ruta crítica de la Obra, las áreas técnicas han estimado en 20 días dicha afectación; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la solicitud del Contratista, se recomienda la aprobación de



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 438 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables al haber renunciado expresamente a dicho concepto la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a través de la Carta N° 126-2015/RODEMA.EI.R.L, de fecha 16 de junio de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en veinte (20) días calendario, presentada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de La ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, al Inspector de Obra, el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

